

DICTAMEN TÉCNICO
(Res. DNCP N° 230/25)

<u>Lugar y fecha:</u>	<u>Asunción, 22 de noviembre de 2025</u>
<u>UOC Convocante:</u>	<u>Agencia Financiera de Desarrollo</u>
<u>Unidad o área requirente:</u>	<u>Servicios Generales</u>
<u>Funcionario Responsable:</u>	<u>Oscar Fariña</u>
<u>Dependencia y Cargo que desempeña:</u>	<u>Gerencia de Administración / Coordinador</u>

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados.**

Los requerimientos técnicos fueron definidos tomando en consideración el uso habitual y constante de los productos terminados en reuniones, capacitaciones y demás eventos institucionales de la AFD. Para su determinación, se priorizaron criterios de funcionalidad, adecuada presentación y disponibilidad en el mercado, asegurando que los insumos cumplan con estándares de calidad acordes a la imagen y al nivel de servicio que la institución debe proyectar.

La necesidad planteada obedece a la importancia de contar con insumos uniformes, de calidad garantizada y listos para su utilización inmediata, lo cual resulta esencial para mantener la eficiencia operativa y el adecuado desarrollo de las actividades institucionales. La ausencia de tales insumos en el momento oportuno podría generar retrasos, ineficiencias y eventuales perjuicios, afectando la continuidad de los servicios a cargo de la entidad. Por ello, la contratación proyectada constituye una necesidad institucional concreta y no un gasto accesorio, en tanto se vincula directamente con el cumplimiento de los objetivos establecidos por la normativa vigente.

Desde la perspectiva presupuestaria, la previsión y planificación de la contratación asegura un uso racional y eficiente de los recursos públicos. La experiencia ha demostrado que la falta de provisión adecuada conlleva gastos adicionales por compras fragmentadas o de urgencia, usualmente a un mayor costo unitario. Al anticipar las necesidades, establecer especificaciones claras y concentrar la adquisición, se promueve la competencia, se evitan sobrecostos y se optimiza la ejecución presupuestaria. Con ello se garantiza el principio de economía y eficiencia, al obtener la mejor relación entre calidad, oportunidad y costo de los bienes requeridos.

Finalmente, las especificaciones técnicas fueron elaboradas bajo criterios de razonabilidad y proporcionalidad, atendiendo exclusivamente a las necesidades identificadas. No se han introducido condiciones discriminatorias ni restrictivas de la libre competencia, garantizando igualdad de oportunidades entre los posibles oferentes. Este enfoque da cumplimiento a los principios de objetividad, imparcialidad, publicidad y transparencia, dotando de legitimidad al procedimiento y asegurando que el proceso de contratación se desarrolle con apego a las normas que regulan la gestión pública.

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

Tras el análisis técnico efectuado, se concluye que no se han identificado requerimientos que limiten de manera injustificada la participación de potenciales oferentes. Los parámetros establecidos han sido definidos bajo criterios de razonabilidad y proporcionalidad, guardando relación directa con el objeto del servicio solicitado y resultando plenamente factibles de ser cumplidos por diversos proveedores presentes en el mercado nacional.

En aquellos casos en que se han incorporado especificaciones técnicas particulares, como las referidas a características de empaque o presentación, las mismas se encuentran debidamente justificadas en función del uso institucional previsto y de la necesidad de asegurar estándares mínimos de calidad y uniformidad. Tales exigencias no constituyen restricciones indebidas, ni introducen ventajas para oferentes específicos, sino que responden exclusivamente a la finalidad de garantizar el correcto desarrollo de las actividades y la imagen institucional, en consonancia con los principios de libre competencia, objetividad y transparencia que rigen las contrataciones públicas.

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

No Aplica.

CONCLUSIÓN:

En base a las consideraciones expuestas, se ha dado cumplimiento la exigencia legal de elaboración del análisis técnico donde se sustentan las especificaciones técnicas, la misma se adecua a los requerimientos básicos para la finalidad del SERVICIO DE PROVISIÓN DE PRODUCTOS TERMINADOS, de conformidad al artículo 40 inciso a) de la Resolución DNCP N° 230/25 “POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.

OSCAR MARCIAL Firmado digitalmente por OSCAR
MARCIAL FARIÑA SALINAS
FARIÑA SALINAS Fecha: 2025.11.22 14:06:26
+03'00'

